ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
62711024
Solicitud N° 2022 - 3598189
16/06/2022 17:55:17

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13771026 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de AZAÑERO SALCEDO, DIONISIO FELICIANO, identificado con DNI. N° 08052711 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION HA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:(ART 8°). LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y 196 DE LA "LEY".
EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:
A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS,
B) ADQUIRIR O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSOS TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES CONVENIENTES, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, Y/0 CONSIGO MISMO, SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE SE GRAVEN BIENES CON PRENDAS, ANTICRESIS O HIPOTECAS ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES,
C) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS, REGIONALES Y JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, AMPLIARLAS, RECONVENIR, ABSOLVER RECONVENCIONES, CONTRADECIR EL MANDATO DE EJECUTIVO Y/0 DE EJECUCIÓN, ABSOLVERLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, DISPONIENDO DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN ACTUANDO EN CALIDAD DE SOLICITANTE Y/O DE INVITADO EN TODO EL PROCESO CONCILIATORIO SUSCRIBIENDO LA RESPECTIVA ACTA, DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL Y/O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

JUDICIAL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR CONTRA CAUTELA EN FORMA PERSONAL O CAUCIÓN JURATORIA, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y/O FUERA DEL PROCESO SEAN PARA FUTURA EJECUCIÓN FORZADA, TEMPORALES DE FONDO, INNOVATIVAS, DE NO INNOVAR, Y/O EN FORMA DE INTERVENCIÓN, RETENCIÓN, RECAUDACIÓN, INFORMACIÓN, SECUESTRO CON DESPOSESIÓN DE BIENES MUEBLES Y ENTREGA AL CUSTODIO, INSCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES, E INMUEBLES INSCRITOS Y/O NO INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PROPIEDAD INMUEBLE, DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, DESIGNAR CUSTODIO JUDICIAL, VEEDORES, SUSTITUIR AL ÓRGANO DE AUXILIO JUDICIAL, SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR, CONVERSIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y RECAUDACIÓN A SECUESTRO, LA VARIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR SEA MODIFICANDO SU FORMA VARIANDO LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAE O SU MONTO, SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, Y ASÍ MISMO SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EMBARGADOS COMO PARTE DE PAGO DE LA DEUDA, REALIZAR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN, O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES, REPOSICIÓN DE DECRETOS, NULIDAD DE ACTOS PROCESALES, APELACIÓN DE SENTENCIAS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y/O SOLICITAR ANTE LOS JUZGADOS PENALES, COMERCIALES, CIVILES, MIXTOS, LABORALES, Y PAZ LETRADOS EL ENDOSE DE LOS CERTIFICADOS SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA A SU NOMBRE, PARA REALIZAR ASÍ EL COBRO DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES EN LA ENTIDAD BANCARIA, DEL MISMO MODO COBRARA TODA CLASE DE CHEQUES GIRADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, SEAN EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA ANTE EL BANCO DE LA NACIÓN O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD BANCARIA DEL PAÍS, Y A NIVEL NACIONAL, SEAN CHEQUES NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES O DE CUALQUIER OTRA FORMA CONFORME A LA LEY PERUANA, REALIZAR EL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS ÚNICAS DE CONCILIACIÓN O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO DEL PROCESO Y PROBATORIO, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO SU SUSPENSIÓN, CONCLUSIÓN DEL MISMO PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE Y/O TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO, Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, OFRECIENDO LOS MEDIOS PROBATORIOS TÍPICOS Y ATÍPICOS DISPUESTO EN NUESTRO ORDENAMIENTO PROCESAL ADJETIVO, DE FORMA EXTEMPORÁNEA, FORMULANDO OPOSICIÓN, Y TACHA A LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, Y DE SER EL CASO ABSOLVIÉNDOLOS, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE LO AUXILIARES JURISDICCIONALES, JUECES, FISCALES, MAGISTRADOS EN GENERAL, INTERPONER QUEJA CONTRA LOS MISMOS SEA ORAL, O ESCRITA, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONSCIENCIA LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, Y EN GENERAL TODOS LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN CON LAS FACULTADES GENERALES, Y ESPECIALES CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,
D) LAS FACULTADES OTORGADAS, INCLUYEN TAMBIÉN DE REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL, ADJUDICACIONES DIRECTAS A NIVEL NACIONAL, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN, REMATES PÚBLICOS DE MUEBLES E INMUEBLES, ANTE LA S.A.T, SUNAT, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, CONSUCODE, OSCE, INDECOPI; TELEFÓNICA, EDELNOR, ELECTRO CENTRO, EDELSUR, SEDAPAL, OSINERGMIN, OSITRAN, OSIPTEL, Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES, FORMULANDO TODA CLASE DE DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS LABORALES, JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CONFORME LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,
E) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, Y/O DE AHORROS SEAN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA PRENDARÍA, HIPOTECARIA, AVAL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE BANCARIA, FINANCIERA Y DE CRÉDITO, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/0 ERRARLAS, GIRAR, SOBRE SALDOS DEUDORES Y/O ACREEDORES; ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, PRORROGAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS, PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD Y/O A TERCEROS Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL SEAN ESTOS EN MONEDA NACIONAL Y/0 EXTRANJERA, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS; WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, CARTAS FIANZAS Y/O AVALES, CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON O SIN GARANTÍAS, DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/0 EXTRANJERA CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJA DE AHORROS, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA, Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA EN GENERAL, CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE GARANTICEN U OBTENGA BENEFICIOS O CRÉDITOS CON LAS EMPRESA, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DONAR BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES, TRANSIGIR Y CONSONAR OBLIGACIONES, CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASE BACK, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, KNOW HOW, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN LA BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS CONFORMADAS, VALES, PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS SEAN EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY; INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN, Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/0 BANCARIAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR,

F) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR. AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/0 DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR Y/O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS SEA EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA COMO APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS. DE A PLAZOS, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/0 DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA.

G) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, REALIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ABONAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, CELEBRAR CONTRATO DE PRÉSTAMO DE, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO , USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE MANERA PASIVA COMO ACTIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMILE U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS Y/O A FAVOR DE TERCEROS Y/O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA, PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES OFF-INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES Y/O VALORES MOBILIARIOS ES1 GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARLO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA.

H) ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ARREÁNDOLOS (POR LOS PLAZOS, MONTOS DE ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES, PUDIENDO SUSCRIBIRLOS CONSIGO MISMO, COBRANDO Y RECIBIENDO EL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IMPORTE DE LOS ARRIENDOS, REALIZAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y EFECTÚE REFACCIONES DE TODA CLASE, OTORGUE Y EXIJA LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PÚBLICAS,
I) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS Y ASÍ MISMO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA REPRESENTARLA ANTE LAS EMPRESAS Y/O SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA SOCIA, PUDIENDO ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES CON VOZ Y VOTO, OBLIGÁNDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN.
J) PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO CORRESPONDIENTE A LAS PROPIEDADES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD SEAN ESTOS DE ALQUILER, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, MUTUO, PERMUTA, SUMINISTRO, ANTICRESIS, HIPOTECA, PRENDA, DONACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PUDIENDO INTERVENIR COMO COMPRADOR Y/O VENDEDOR EL MISMO, Y/0 A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DONDE, SEA SOCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, PUDIENDO REALIZAR EL APORTE COMO CAPITAL LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONADOS,

K) EL GERENTE PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA DE ACCIONISTAS, Y
L) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.

GERENTE GENERAL: DIONISIO FELICIANO AZAÑERO SALCEDO E IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 08052711. QUIEN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD DE FORMA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE FINANCIERO, GOZANDO DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE LOS ESTATUTO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/11/2016 OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEKULA DELGADO, LJUBICA NADA EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2022-99999-1366565 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CASTILLO WONG, ESTELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 07:14:44 horas del 20 de Junio del 2022.

ESTELA MARJORIE CASTILLO WONG
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.